



COPIA LEGALIZADA
ARCHIVO CENTRAL - DGAC



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 510
La Paz,
18 OCT 2019

VISTOS:

Informe PLA-0182 DGAC-28534/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa del Manual de la Calidad y Manual de Procesos.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Decreto Supremo Nº 28478, de 2 de diciembre de 2005, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, dispone en su Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional, en ese contexto el Artículo 8 de la referida norma señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene las siguientes funciones enunciativas y no limitativas cumplir, aplicar y hacer cumplir las Leyes, Decretos Supremos, Reglamentos y demás disposiciones sobre la materia, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo proponer normas y políticas relacionadas con la actividad de la aeronáutica civil, al Ministerio de Servicios y Obras Públicas, de igual manera podrá formular, aprobar y ejecutar las normas técnico- operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el numeral 5 del Artículo 14, de la citada norma indica que el Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene la atribución de emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7 del mismo cuerpo normativo establece la función de aprobar para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley Nº 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos.

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe PLA-0182 DGAC-28534/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mujica Profesional I en Gestión de la Calidad y SOA, el cual tiene como referencia Aprobación con Resolución Administrativa del Manual de la Calidad y Manual de Procesos, e indica que con el fin de avanzar en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en los procesos mencionados, es necesario incluirlos dentro del Manual de la Calidad y el Manual de Procesos de la Institución, los mismos fueron actualizados y revisados por el Área de Planificación y Calidad, la Dirección General de Aeronáutica Civil, será auditada por el Instituto Boliviano de Normalización y Calidad (IBNORCA) en el mes de noviembre de la presente gestión, para validar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Institución y si los resultados son satisfactorios, proponer la renovación de su certificación y la ampliación de su alcance.



Que el citado informe refiere:

Documentos revisados:

- **Documentos del Área de Planificación y Calidad (DEJ/PLA):**

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-MAN-001	Manual de la Calidad	02	Incorporación de nuevos procesos al Manual
2	DGAC-MAN-002	Manual de los Procesos	02	Incorporación de nuevos procesos al Manual

Que el referido informe concluye que se revisó y adecuó el Manual de la Calidad y el Manual de Procesos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en coordinación con los procesos que están en carrera de certificación bajo la Norma ISO 9001:2015, asimismo la Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al Decreto Supremo N° 28478, finalmente recomienda derivar el informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para emitir la Resolución Administrativa que apruebe los Manuales detallados en el numeral II, posterior a la Emisión de la Resolución Administrativa, remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los documentos aprobados y realizar la distribución de una copia a las áreas dueñas de los procesos correspondientes (Planificación y Calidad) para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Que la Dirección Jurídica emitió informe DJ. 1289/2019 H.R. 28534/2019, de fecha 01 de octubre de 2019, mediante el cual señala que los Manuales remitidos, no contravienen la normativa jurídica del Estado Plurinacional de Bolivia, más al contrario permite orientar a los usuarios y partes interesadas sobre la forma en la que se implementa y mantiene el Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección General de Aeronáutica Civil y describir los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y su interacción para asegurar su eficaz operación y control, contribuyendo al logro de objetivos institucionales.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Suplente, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Administrativa N° 467 de fecha 27 de septiembre de 2019, en uso de las atribuciones conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Se aprueban los siguientes documentos, que forman parte indivisible de la presente Resolución:

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1	DGAC-MAN-001	Manual de la Calidad	02	Incorporación de nuevos procesos al Manual
2	DGAC-MAN-002	Manual de los Procesos	02	Incorporación de nuevos procesos al Manual

II. Se aprueba el informe PLA-0182 DGAC-28534/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, que forma parte indivisible de la Presente Resolución.

SEGUNDO.- Se instruye a Secretaria General remitir los documentos originales a Planificación y Calidad para el registro y control de los documentos aprobados y realizar la distribución de una copia a al área de Planificación y Calidad, para su difusión y aplicación al interior de la Institución.

Regístrese, publíquese y archívese.

JCLO/wym/iatv
c.c: Arch.



Julio Cesar Luna Drellana
DIRECTOR JURIDICO
Dirección General de Aeronáutica Civil

Grat. Pza. At. César A. Arispé Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Código Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento.

Javier C. Mamani Mujica
Lic. Javier C. Mamani Mujica
TECNICO EN ENCARGADO DE
ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO
Dirección General de Aeronáutica Civil